



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

**INFORME DE AUDITORÍA AGEI ESPECIAL AL MANEJO DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EN SANTIAGO DE CALI – VIGENCIA
2010**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE - DAGMA**

SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2011

Contraloría Visible, Cali Transparente



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

MARÍA AMPARO FILIGRANA MARTÍNEZ
Directora Técnica

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión:

YOLANDA GARCÍA BEDOYA – Profesional Universitaria
FANNY BONILLA OROBIO - Profesional Universitaria
HUUBERTH A. GALLEGU QUIJANO - Profesional Universitario

Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1.INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	20
MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	21

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Manejo de Residuos Peligrosos en Santiago de Cali, vigencia 2010, al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, se evaluó la gestión adelantada por la entidad ambiental a través del cumplimiento de las actividades de seguimiento y control a los Generadores de estos residuos en el municipio.

Para esta evaluación se tuvieron en cuenta la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía. La auditoría incluyó la verificación de las actuaciones administrativas y de naturaleza ambiental realizada por la citada entidad, determinando si las mismas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación contemplados en el Audite 3.0; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos específicamente en relación al manejo de los residuos peligrosos en Santiago de Cali, análisis que se encuentra debidamente documentado en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se examinó la línea de auditoría evaluación a la gestión en el control y seguimiento a las empresas generadoras de residuos peligrosos en Santiago de Cali, adelantada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y como objetivos se consideraron los siguientes:

Objetivo General: Evaluar el cumplimiento de las actividades de seguimiento y control a los residuos peligrosos de Santiago de Cali, por parte de la autoridad ambiental municipal DAGMA.

Objetivos Específicos:

-Evaluar las acciones de seguimiento y control a las empresas generadoras de residuos peligrosos en Santiago de Cali, por parte de la autoridad ambiental municipal DAGMA, igualmente los permisos o licencias ambientales otorgadas a las empresas gestoras o receptoras de residuos peligrosos que transporten, almacenen, aprovechen, traten y dispongan este tipo de residuo en el municipio de Santiago de Cali.

-Evaluar el cumplimiento de lo consagrado en los artículos 10 y 11 de la Resolución 1362 de agosto 02 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que respecta a la autoridad ambiental DAGMA.

Se manejó teniendo en cuenta lo estipulado por la normatividad ambiental para residuos peligrosos entre otras la Ley 99 de 1993, Ley 253 de Enero 09 de 1996, Ley 430 de Enero 16 de 1998, Ley 1252 de Noviembre 27 de 2008, Ley 1333 de 2009, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1669 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1446 de 2005, Resolución 1402 de 2006, Resolución 1362 de 2007, Resolución 0482 de 2009, Resolución 1297 de 2010 y la Resolución 1457 de 2010.

En la ejecución de la auditoría no se presentaron inconvenientes que afectaran el desarrollo de la auditoría.

Se notificó a la entidad auditada mediante oficio No. 1500.12.12.11.106 radicado el 16 de febrero de 2011, las observaciones encontradas en la AGEI. El DAGMA, dio respuesta a estas mediante oficio No. 4133.0.10.00649 de febrero 22 de 2011, y radicado de Ventanilla Única 3810 de febrero 23 de 2011.

Sitio de Tratamiento de Residuos Hospitalarios	Proceso para esterilización de Residuos Hospitalarios
	

Fuente. Visita de Campo de comisión CGSC- a la PTDB

Los residuos o desechos peligrosos (RESPEL) comprenden aquellos residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera Respel a los envases, recipientes y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Actualmente, los residuos peligrosos son considerados como fuentes de riesgo para el medio ambiente y la salud. Estos residuos generados a partir de actividades industriales, agrícolas, de servicios y aún de las actividades domésticas, constituyen un tema ambiental de especial importancia en razón de su volumen cada vez creciente como consecuencia del proceso de desarrollo económico. Su problemática se asocia a diversas causas como por ejemplo, la presencia de impurezas de los materiales, la baja tecnología de proceso, las deficiencias de las prácticas operacionales o las características de los productos y sustancias al final de su vida útil, entre otras. Los casos que generan la mayor preocupación social se derivan de los efectos evidenciados sobre la salud y el medio ambiente, resultantes de una disposición inadecuada de este tipo de residuos ⁽¹⁾

Solamente en los últimos 20 años, en el ámbito internacional, se ha reconocido como un problema prioritario el manejo de los residuos peligrosos. Los diferentes acontecimientos y desastres ambientales relacionados con los residuos peligrosos han suscitado el establecimiento de sistemas de control. El problema tiende a ser especialmente grave en los países en desarrollo; la tendencia normal en estos



casos ha sido el aplazamiento de las decisiones sobre el establecimiento de políticas y normas sobre el tema así como la dificultad de contar con instalaciones adecuadas para el manejo de este tipo de residuos, produciendo aumentos inmediatos en los niveles de contaminación del recurso agua, suelo, aire y los alimentos. (fuente: "Responsabilidad Civil extracontractual en la Gestión de residuos Peligrosos"- EriKa J. Castro Buitrago- Luis Guillermo Aguilar Maya Universidad de Medellín. Vniversitas Bogotá-No. 113 Pág. 176-206-2007)



Colombia por su parte, no es ajena a la problemática de los residuos peligrosos, la cual se ve enfatizada por ser un país con una economía en crecimiento, con un número de empresas registradas un total de 1.393.712 establecimientos (Censo Económico DANE 2005), de las cuales un total de 1.338.220 son microempresas, las demás pertenecen a las pequeñas, medianas y grandes empresas, una tradicional vocación agrícola y la existencia de un alto índice de informalidad en el área comercial, con escasas capacidades técnicas y recurso humano para el manejo de estos residuos. Para los municipios de Santiago de Cali, Jamundí, Yumbo y Vijes el total de empresas registradas en el año 2010 en la Cámara de Comercio de Cali son 11.102 empresas discriminadas de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Total empresas Registradas año 2010

EMPRESA	NO. TOTAL
Micro	8.307
Pequeña	719
Mediana	122
Grande	123
Sin Identificar	1831
Total	11.102

Fuente: DAGMA

La gestión de los residuos peligrosos es una de las áreas de la gestión ambiental con mayor probabilidad de generar significativos impactos negativos al ambiente, de ahí las especiales medidas que deben revestir su generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

Recipientes Plásticos factibles de ser aprovechados	Bolsas de Vialflex o PVC Reutilizables en otro proceso productivo	Autoclave para la Esterilización de Vialflex o PVC
		

Fuente. Visita de Campo de comisión CGSC-
 A la Empresa que realiza recuperación de Residuos Hospitalarios susceptibles de Aprovechamiento

Producto de las visitas realizadas a dos (2) empresas prestadoras del servicio de residuos especiales y peligrosos para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos, se pudo observar que no existe suficiente control por parte del DAGMA como autoridad ambiental, sobre el uso y destino de los residuos peligrosos que generan las entidades de atención médica, ya que existe un mercado ilícito de residuos que son susceptibles de ser aprovechados y el cual no es reportado ante la autoridad ambiental, puesto que algunos elementos médicos se pueden estar reutilizando en un mercado paralelo, evitando que no haya un debido tratamiento, por parte de las empresas legalmente constituidas. Esto puede poner en riesgo, la salud y el medio ambiente de la comunidad, pues no se estaría cumpliendo lo dispuesto en la Resolución 0482 de 2009.

Los operadores de los residuos peligrosos manifestaron que se presentan casos contradictorios, donde las clínicas pequeñas generan mayor cantidad de bolsas de plástico flexible (Vialflex) que las grandes clínicas, por lo cual se colige, que no hay un debido control ambiental, en el uso y destino que se le da a los residuos hospitalarios susceptibles de ser aprovechados.

En Cali, son 3.244 empresas de atención médica entre droguerías, consultorios médicos e IPS, habilitadas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, pero no necesariamente este número debe ser controlado por la autoridad ambiental DAGMA, quien efectúa control a mil (1.000) de estas, correspondiendo al 30,83%, al total de empresas el control lo efectúan las Secretaría de Salud Pública Departamental y Municipal.



3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali adelantó la AGEI Especial al Manejo de Residuos Peligrosos en Santiago de Cali – Vigencia 2010, y como resultado, conceptúa que la gestión realizada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, en el control y seguimiento a las empresas generadoras de este tipo de residuos en el municipio de Santiago de Cali, ha sido deficiente, debido a las siguientes razones:

HALLAZGO No. 1

Este organismo de control fiscal encontró en el desarrollo de la auditoría que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, ha implementado parcialmente el Programa anteriormente mencionado, en las Líneas estratégicas y sus respectivas actividades que se describen a continuación faltan por implementar o su implementación es parcial: **Hallazgo Administrativo.**

El municipio de Santiago de Cali, en el proceso de evaluación, seguimiento y ajuste del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019) efectuado durante los años 2008 y 2009, agregó el Programa para la Gestión de Residuos Industriales y Peligrosos, que tiene como objetivo general: *“Prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generan, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente contribuyendo al desarrollo sostenible”*

1. Línea Estratégica - Cultura Ciudadana: “Estrategia Articular los diferentes organismos de control para la vigilancia y cumplimiento de la normatividad vigente”.

- Actividad: Definición e implementación del Plan de vigilancia y control por parte de las Autoridades Ambientales y su puesta en marcha.

2. Línea Estratégica- Producción Más Limpia”: “Estrategia Mantener actualizada la información sobre los residuos generados en el sector industrial y de servicios”.

Actividades: - Diagnóstico ambiental sobre el manejo actual de los aceites, baterías y llantas usados generados por el mantenimiento del parque automotor.

- Diagnóstico ambiental sobre el manejo actual de residuos peligrosos por pequeños generadores.

3. Línea Estratégica – Producción Más Limpia: Estrategia “Establecer políticas para el manejo y aprovechamiento de los lodos provenientes tanto del tratamiento de las aguas potables y los del sistema de tratamiento de aguas residuales”.

Estrategia “Apoyar la investigación e implementar alternativas para el manejo integral de lodos”.

Actividad: Desarrollar investigación para el aprovechamiento y/o tratamiento de lodos provenientes del tratamiento de aguas.

4. Línea Estratégica – Producción Más Limpia: Estrategia “Fortalecer las actividades de recolección y el tratamiento adecuado de aceites usados, baterías y equipos electrónicos”.

- Actividad: Definición de un sistema que incluya: espacios para ubicación de puntos de recolección y recogida de baterías, aceites usados, y equipos electrónicos.

5. Línea Estratégica – Producción Más Limpia: Estrategia “Promover la investigación, creando una red de información de fácil accesibilidad a todos los entes involucrados”.

Actividades: - Promover la creación y puesta en marcha de la ventanilla única de información de generadores, empresas prestadoras del servicio de recolección, tratamiento y Disposición final.

- Realización de talleres y reuniones de promoción para el sector productivo, de la Bolsa Regional de Residuos Industriales como herramienta útil para aumentar el aprovechamiento de residuos industriales y peligrosos a través del reciclaje y la reutilización.

6. Línea Estratégica – Producción Más Limpia: Estrategia “Promover la puesta en marcha del sistema de manejo de residuos peligrosos residenciales y de pequeños productores”.

Actividad: Poner en marcha puntos de recogida, rutas de recolección y gestión adecuada de residuos peligrosos generados a nivel de hogares.

7. Línea Estratégica – Calidad en la Prestación del Servicio de Aseo: Estrategia “Diseñar e implementar el sistema de control y monitoreo a las empresas que prestan los servicios de manejo de residuos peligrosos”.

Actividades: - Diseño de estrategias de inspección, vigilancia y criterios para la implementación de acciones de control para sectores generadores de RESPEL.

- Definir y sancionar la norma para el almacenamiento adecuado de los RESPEL.

Línea Estratégica – Producción Más Limpia: Estrategia “Establecer políticas para el manejo y aprovechamiento de los lodos provenientes tanto del tratamiento de las aguas potables y los del sistema de tratamiento de aguas residuales”.

Estrategia “Apoyar la investigación e implementar alternativas para el manejo integral de lodos”.

Actividad: Desarrollar investigación para el aprovechamiento y/o tratamiento de lodos provenientes del tratamiento de aguas.

Lo anterior teniendo en cuenta que de las siete (7) estrategias con sus actividades son responsabilidad del DAGMA, como autoridad ambiental del municipio de Cali a desarrollar en las vigencias 2009 y 2010, ha realizado en cumplimiento de estas las siguientes actividades:

- Esta entidad en conjunto con la Secretaría de Salud Pública municipal desde el mes de septiembre de 2010, lidera la mesa RESPEL bajo el CONPES 3550, mediante la cual se viene realizando un trabajo interinstitucional entre entidades del sector público y privado, para aunar esfuerzos que permitirán complementar el Programa para la Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos que hace parte del PGIRS del municipio de Santiago de Cali.
- El DAGMA, presentó a la CGSC, listado de empresas que han solicitado ante esta autoridad ambiental trámites como: Aprobación de Plan de Manejo, visitas técnicas, solicitud de inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, Permisos de vertimientos, y monitoreo de vertimientos líquidos, renovación de concepto ambiental de concepto ambiental, entre otros. Por lo cual no se pudo evidenciar la totalidad de la actividad de

Definición e implementación del Plan de vigilancia y control por parte de las Autoridades Ambientales y su puesta en marcha.

- Se suministra modelo de formato de indicadores de destinación, producción y beneficios de los generadores de RESPEL. Donde no se puede realizar comparativos por no tener la evaluación de indicadores
- La entidad solo tiene estadística de la recolección de aceite usado, en Santiago de Cali, por empresa gestora de este residuo que incluye total de clientes, total de tinas recogidas, total de galones recogidos y filtros usados de aceite. En cuanto a la recolección de aceites usados de origen automotor e industrial, las empresas que efectúan recolección a los diferentes generadores, reportan mensualmente al DAGMA la cantidad de aceites recolectados y el listado de empresas a quienes les realizan la labor.
- Solo entre los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2010, el DAGMA apoyó la Campaña de Recolección de Equipos Eléctricos y Electrónicos liderada por la empresa LITO Ltda., a través de la 2da Campaña Nacional de recolección de residuos eléctricos y electrónicos. No suministró información correspondiente a estadística de baterías y llantas.
- Los pequeños generadores de RESPEL, en su gran mayoría en Santiago de Cali, están en la informalidad dificultando su control, pero el DAGMA, en la vigencia 2009, realizó Convenio con el Centro Regional de Producción Más Limpia, el cual trabajó 200 empresas entre los sectores lavanderías, funerarias, veterinarias y metalmecánica. Teniendo en cuenta que en el año 2010 aparecen registradas 8307 microempresas en la Cámara de Comercio de Cali.
- El Dagma, realiza seguimiento de los lodos generados en la PTAR Cañaveralejo y seguimiento de los PSMV revisando su manejo. No ha establecido las políticas para su manejo y aprovechamiento de lodos de PTAP y PTAR.
- El DAGMA, está en proceso de identificación de los sectores productivos que conforman la Bolsa de Residuos Industriales y Peligrosos.
- El DAGMA, en la vigencia 2010, adelantó un convenio de voluntades entre entidades del sector público y privado para la recolección y el almacenamiento de pilas, como programa piloto para el manejo de los RESPEL domiciliarios de

la ciudad Cali. Además mediante el funcionamiento de la mesa RESPEL CONPES 3550, en el transcurso del próximo semestre del año 2011 se iniciará con programas similares de fármacos y electrodomésticos de acuerdo a la Resolución No. 0372 de 2009, donde establece la responsabilidad del fabricante de realizar gestión de los subproductos generados dirigidos a los RESPEL a nivel domiciliario.

- El Dagma, viene realizando acercamientos con diez (10) empresas prestadoras del servicio de aseo para diseñar una estrategia de monitoreo a los generadores de RESPEL en la ciudad de Santiago de Cali.

Además las funciones como entidad Ambiental del Municipio de Santiago de Cali, de obligatorio cumplimiento referentes a Residuos Peligrosos estipuladas en el Decreto 0203 de 2001, con cumplimiento parcial son:

1. Ejercer su función de máxima autoridad y control ambiental en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme con los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.

8. Efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y exigir la ejecución de proyectos de saneamiento y descontaminación.

10. Fijar en el área urbana y suburbana del Municipio de Santiago de Cali, mediante disposiciones generales, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones, en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

12. Evaluar, controlar y efectuar el seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo

para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

57. Determinar y priorizar líneas de gestión e investigación relacionadas con tecnologías limpias, prevención de desastres, saneamiento, etc

66. Preparar las licencias ambientales, permisos de vertimiento y de emisión, concesiones de transporte de sustancias tóxicas o de impacto ambiental, en el área urbana y suburbana del Municipio.

67. Controlar la aplicación de las normas reglamentarias para aire, agua, suelo, disposición final de desechos, fauna, flora y espacio público y proponer las sanciones correspondientes con el apoyo de la Unidad Jurídica.

82. Ejercer el control del cumplimiento de las normas de vertimientos, emanaciones y manejo y disposición de desechos.

114. Adelantar estudios técnicos sobre proyectos de saneamiento en manejo de residuos, obras de drenaje y avenamiento y tecnologías limpias, entre otros

HALLAZGO No. 2

El DAGMA, cuenta con la información suministrada por las empresas generadoras de residuos peligrosos, de años anteriores declarados en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, a partir de entrar en vigencia la Resolución 1362 de agosto 02 de 2007. Se evidenció por la comisión auditora que en la página web de la entidad ambiental no se registra la información consolidada relacionada con la cantidad de residuos o desechos peligrosos por actividad productiva, por corriente de la vigencia 2008, incumpliendo lo que estipula la norma e impidiendo que la ciudadanía caleña se informe de la generación de residuos peligrosos año a año por parte de las empresas generadoras de estos residuos. **Hallazgo Administrativo.**

La información correspondiente a los años 2009 y 2010, al momento no se encuentra cerrado el registro RESPEL, por inconvenientes con el vínculo a la dirección URL del sitio Web del IDEAM. Los generadores tienen plazo hasta el 31 de marzo de cada año para suministro de la información y la autoridad ambiental tiene plazo hasta el 31 de julio de cada año para reportarla al IDEAM.

HALLAZGO No. 3

Se evidenció que la autoridad ambiental del municipio de Santiago de Cali – DAGMA, no ha sancionado a empresas generadoras de residuos peligrosos por el incumplimiento a las disposiciones ambientales contempladas en las normas sobre Residuos Peligrosos; esto debido al poco control y seguimiento a las empresas generadoras de nivel micro y las que operan de manera informal, que no se encuentran identificadas por la Autoridad Ambiental. Esta situación impide que el Municipio perciba ingresos por concepto de imposición de sanciones por parte del DAGMA, a los infractores de las normas, entre las cuales se encuentran: El artículo 12 de la Resolución 1362 de 2007, el artículo 37 del Decreto 4741 de 2005 y el artículo 7º, numeral 12 de la Ley 1333 de 2009. **Hallazgo Administrativo.**

El DAGMA, en la actualidad no posee las condiciones legales de acuerdo a la Ley 1333 de 2009, para iniciar un proceso sancionatorio ambiental frente a las empresas legalmente constituidas, que en la actualidad no están generando impactos ambientales.

La Entidad ambiental manifiesta que en esta vigencia empezará a diseñar e implementar a través del seguimiento y control, a los posibles generadores de RESPEL, que incumplan la normatividad.

La comisión determina, frente a la posible imposición de procesos sancionatorios, que este se debe al bajo control y seguimiento ambiental, del micro y el sector informal, que no se encuentran identificados.

Actualmente se viene consolidando con las empresas prestadoras del servicio de aseo, la base de datos de los pequeños generadores que no están constituidos legalmente, pero que entregan sus residuos a estas empresas del servicio de aseo. Según el PGIRS 2004-2019 las entidades responsables de esta actividad tiene plazo para su ejecución hasta el 2011.

Dentro de las empresas gestoras autorizadas por la entidad ambiental DAGMA, para ejercer las actividades de recolección, transporte y manejo de residuos peligrosos se encuentra la empresa Ambient, que desarrolla actividades para la recuperación de sales de plata, de líquidos fijadores y reveladores generados en las actividades de radiografía y fotografía, y a las empresas Mas Ambiente SAS, y B100, se les a otorgado permiso o licencia para recolección y aprovechamiento de materiales susceptibles de ser aprovechados.

Sin embargo la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, ha otorgado licencia o permiso a 16 empresas para desarrollar gestión a residuos peligrosos discriminadas en: 5 empresas de Recolección, transporte e incineración de residuos sólidos industriales y hospitalarios, 1 empresa de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Hospitalarios Peligrosos Infecciosos mediante Esterilización de Alta Eficiencia, 2 empresas de Recolección, transporte, tratamiento y aprovechamiento de aceites usados, 1 empresa de Gestión de excedentes industriales y residuos peligrosos por medio de recepción, análisis y clasificación, segregación, aprovechamiento, reembalaje y almacenamiento de seguridad de residuos del sector eléctrico y de telecomunicaciones, 1 empresa Recepción, almacenamiento y pulimento de desechos líquidos y el depósito y distribución de combustibles pesados, 1 empresa Almacenamiento y tratamiento de residuos de hidrocarburos y distribución de mezclas y combustibles, 1 empresa con Plan de Manejo Ambiental para la Actividad de Aprovechamiento de Baterías Usadas Plomo-Ácido, 1 empresa de Almacenamiento y separación de residuos de hidrocarburos, 1 empresa para el Aprovechamiento y almacenamiento de desechos plásticos de envases de plaguicidas usados para la planta recuperadora y recicladora, 1 empresa para el Almacenamiento, recuperación y tratamiento solventes usados, 1 empresa para el Aprovechamiento de escorias de aluminio.



Fuente. Visita de Campo de comisión CGSC - a la PTDB

Una sola empresa realiza el tratamiento de residuos Peligrosos Infecciosos mediante Esterilización de Alta Eficiencia en el municipio de Santiago de Cali, las 15 restantes realizan las actividades de Recolección y transporte en Santiago de Cali y su tratamiento y disposición se realiza fuera de este.



HALLAZGO No. 4

La comisión encontró que el DAGMA, no ha difundido por medio escrito o en la página Web de la entidad el listado de las empresas autorizadas para recolectar, transportar, almacenar, aprovechar, tratar y disponer residuos peligrosos, impidiendo que la comunidad y empresas generadores conozcan sobre la existencia de los gestores o receptores, incumpliendo con lo consagrado en Capítulo V, artículo 24, literal e del Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005. **Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No. 5

La autoridad ambiental DAGMA cuenta con una base de datos de quinientas treinta y siete (537) empresas del municipio de Santiago de Cali como generadoras de residuos peligrosos registradas en registro RESPEL para el año 2010, identificadas por sector productivo, elaborada con información de las declaraciones ambientales, además el aplicativo Web de la autoridad ambiental utiliza la información suministrada por el DANE, para generar la base de datos por sectores productivos y consolidación de cifras. Según información suministrada por la entidad se han realizado veintiocho (28) visitas de inspección, como se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Sectores Productivos visitados por el DAGMA

Sector Productivo	Cantidad
Salud (Centros de Salud)	23
Metalmecánica	2
Hidrocarburos	3

Fuente: DAGMA

Estas visitas equivalen al 5,21%, por este bajo porcentaje de visitas de control y seguimiento, se evidencia escaso presupuesto y asignación de personal para ejecutar las actividades de control y seguimiento a las empresas generadores de RESPEL. **Hallazgo Administrativo.**

Además ha efectuado la verificación a 519 empresas registradas que están en Control y Seguimiento Empresarial en la vigencia 2010, dicha verificación consiste en revisión de documentación y algunas visitas de carácter técnico de 537 empresas registradas en el registro RESPEL.



Sin embargo, debido a que en la ciudad de Santiago de Cali existen empresas de tipo micro, familiar o artesanal que posiblemente no se encuentran constituidas legalmente, ha dificultado la tarea del DAGMA en el conocimiento del universo de las empresas generadoras de RESPEL que operan en la ciudad.

Para contar con la información requerida, el Dagma está confrontando las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali, Secretaría de Salud Pública Departamental y la del DAGMA, para definir el total de empresas generadoras de RESPEL en Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que las empresas generadoras de residuos peligrosos tienen plazo para ingresar y actualizar el registro RESPEL hasta el 31 de marzo de cada año ante la autoridad ambiental competente, para este caso el DAGMA, la comisión auditora verificó que para la rendición del año 2009 y 2010 la entidad ambiental cuenta con la información suministrada por las empresas generadoras que realizaron el reporte en el sistema, está pendiente la consolidación y verificación de la información de algunas empresas.

HALLAZGO No. 6

Revisada por parte de la comisión auditora, la información suministrada por el DAGMA para el año 2009, referente a la cantidad anual de residuos o desechos peligrosos por corriente o tipo de residuo reportados por los generadores en el registro RESPEL, para el municipio de Santiago de Cali, se evidenció que los siguientes residuos por corriente o actividades no fueron reportados:

Identificación	Tipo Residuo	Observación
Y38	Cianuros orgánicos	Utilizado en talleres de joyería y temple de piezas metálicas
Y40	Éteres	Utilizado como solvente en la industria de pinturas y cosmética
A1050	Lodos galvánicos	Empresas de galvanizados y zincados
A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados	Sistemas de iluminación luz día

Por las características de peligrosidad de los residuos generadores en estas actividades productivas, se evidencia que el DAGMA efectúa un deficiente control y seguimiento a las empresas que realizan las actividades anteriormente descritas.

El DAGMA, aun no tiene claro cual es el universo de empresas generadoras de RESPEL en la ciudad de Santiago de Cali, sin embargo esta confrontando las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali, Secretaría de Salud Publica Departamental y la del DAGMA, para definir el total de empresas generadoras de RESPEL en Santiago de Cali.

Se considera por parte de la Autoridad Ambiental que el generador posiblemente dentro de la lista de residuos o desechos peligrosos por proceso o actividad y por corriente de residuo de los anexos 1 y 2 del Decreto 4741 de 2005, reportó el tipo de residuo dentro en una corriente de las mismas características y por tal razón no aparece dentro de estas corrientes anteriormente mencionadas. **Hallazgo Administrativo.**

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos.

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, según lo establecido en el artículo octavo de la Resolución N° 0100.24.03.11.001 de enero 14 de 2011, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

MARÍA AMPARO FILIGRANA MARTÍNEZ
Directora Técnica

Contraloría Visible, Cali Transparente



MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
1	Hallazgo No.1: Según lo establecido en el Capítulo V, artículo 24, literal d del Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005, que consagra: <i>Formular e implementar en el área de su jurisdicción un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas, estrategias o acciones que haya definido la Política como prioritarias. Lo anterior, independientemente de los planes de gestión que deben formular los generadores, fabricantes o importadores,</i> el DAGMA como autoridad ambiental municipal, ha implementado parcialmente el Programa de Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos , contemplado dentro del PGIRS del municipio de Santiago de Cali.		X			
2	Hallazgo No 2: En cuanto a la divulgación de la información suministrada por los generadores en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, la Resolución 1362 de agosto 02 de 2007, en el artículo 10, contempla que las autoridades ambientales deberán garantizar a través de su sitio Web la información consolidada en el área de su jurisdicción, referente a la cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva, por corriente, los residuos o desechos peligrosos almacenados, aprovechados y dispuestos por el generador ó a través de receptores y los indicadores que considere relevantes la autoridad ambiental. Aunque el DAGMA, cuenta con la información de los años anteriores declarados por los generadores en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, a partir de entrar en vigencia la Resolución en mención, no se detectó en su página web información relacionada con la cantidad de residuos o desechos peligrosos por actividad productiva, por corriente, etc., de la vigencia 2008 incumpliendo lo que estipula la norma e impidiendo que la ciudadanía caleña se informe de la generación de residuos		X			



No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	peligrosos año a año por parte de las empresas generadoras de estos residuos.					
3	Hallazgo No. 3: El DAGMA; no ha sancionado a empresas generadoras de residuos peligrosos por el incumplimiento a las disposiciones ambientales contempladas en las normas sobre Residuos Peligrosos; esto debido al poco control y seguimiento a las empresas generadoras de nivel micro y las que operan de manera informal, que no se encuentran identificadas por la Autoridad Ambiental. Esta situación impide que el Municipio perciba ingresos por concepto de imposición de sanciones por parte del DAGMA, a los infractores de las normas, entre las cuales se encuentran: El artículo 12 de la Resolución 1362 de 2007, el artículo 37 del Decreto 4741 de 2005 y el artículo 7º, numeral 12 de la Ley 1333 de 2009.		X			
4	Hallazgo No. 4: Según lo establecido en el Capítulo V, artículo 24, literal e del Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005, la autoridad ambiental pondrá en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción, sin embargo, en la información suministrada por el DAGMA se observó que esta información no se ha difundido por medio escrito ó en página web , impidiendo que la comunidad y empresas generadores conozcan sobre los gestores o receptores autorizados para recolectar, transportar, almacenar, aprovechar, tratar y disponer este tipo de residuos		X			
5	Hallazgo No.5: De las quinientas treinta y siete (537) empresas generadoras de residuos peligrosos registradas en registro RESPEL para el año 2010, el DAGMA ha realizado solamente veintiocho (28) visitas de inspección, las cuales equivalen al 5,21%, debido a la inadecuada planificación presupuestal y asignación de personal para ejecutar las actividades de control y seguimiento a las empresas generadoras de		X			



No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
	RESPEL, lo cual conlleva a un control y seguimiento deficiente a las empresas generadoras de residuos peligrosos en el municipio de Santiago de Cali por parte de la autoridad ambiental municipal DAGMA.					
6	Hallazgo No.6: En la información entregada por la autoridad ambiental DAGMA para el año 2009, referente a la cantidad anual de residuos o desechos reportados por los generadores de residuos peligrosos en el registro RESPEL, para el municipio de Santiago de Cali, se observó que algunas corrientes o tipos de residuos tales como Y38, Y40, A1050 y A2010 no fueron reportados. Dichas corrientes o tipos de residuos pertenecen a actividades productivas que se realizan en la ciudad como: talleres de joyería, empresas de galvanizados, zincados y los desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados , que se generan tanto en los hogares como en las empresas que utilizan el sistema de iluminación luz día, lo anterior puede denotar que se efectúa un deficiente control y seguimiento a las empresas que realizan las actividades anteriormente descritas por parte de la autoridad ambiental municipal DAGMA.		X			